| Aviso de privacidad | |
|---------------------|--|
| • | |

Procedimientos Ambientales de Tultitlan, S.A. de C.V. MANIFIESTA QUE:

- La unidad de Verificación declara ser una persona moral y acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), como Unidad de Verificación y aprobada por la SMA esto es, el trabajo al cual se compromete la Unidad de Verificación está dentro de su experiencia y la empresa tiene los recursos humanos y técnicos para cumplir los requisitos del cliente
- La UV se obliga a proporcionar los servicios de la evaluación de la conformidad (verificación) y entrega del resultado manifestando la conformidad o no conformidad de acuerdo al grado de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-050-SEMARNAT-1993, NOM-047-SEMARNAT-2014 y NOM-167-SEMARNAT-2017, según aplique.
- La unidad de verificación cuenta con un seguro de responsabilidad civil.
- La "Unidad de Verificación" se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información y documentación entregada por "El Cliente", relativa a los procesos de evaluación de la conformidad (verificación), así como de la información propiedad del cliente a la cual pudiera tener acceso durante el proceso de verificación.
- La "Unidad de verificación" está libre de cualquier presión comercial, financiera o de cualquier otro tipo que pueda afectar su juicio.
- La unidad de verificación no debe participar en el diseño, fabricación o manufactura, provisión, instalación, servicio, mantenimiento, gestoría o consultoría técnica del vehículo.
- La "Unidad de verificación" no realizara la evaluación de la conformidad (verificación), en el caso de que pudiera existir conflicto de intereses comerciales y/o personales, que pudieran afectar el buen juicio en la emisión del dictamen de la verificación, o cuando el solicitante intente presionar comercial o financieramente al personal de la unidad de verificación.
- El personal de la unidad de verificación comunicara al Gerente Técnico si fue presionado o tiene conflicto de intereses con el solicitante, para que él le indique al solicitante porque no se le puede dar el servicio. En la sección de observaciones de esta orden de trabajo quedara registrado el motivo de porque se negó el servicio de verificación al solicitante.
- La "Unidad de Verificación" utilizará la información proporcionada por el cliente para generar la evidencia del servicio prestado, y digitaliza la información del cliente Sistema Automatizado de Emisión y Control de Hologramas de Verificación Vehicular; además de registros solicitados por la autoridad competente en los oficios de acreditación y aprobación, asimismo utilizara la información para responder las quejas que se pudieran presentar. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales, la "Unidad de Verificación", no divulgara ni utilizara los datos personales con fines de lucro o beneficio personal.
- La información proporcionada por los clientes y la generada como resultado de la verificación se considera como confidencial y solo debe ser utilizada para generar los informes correspondientes a las autoridades competentes (Secretaría y en su caso la EMA) solo si esta es solicitada, lo anterior se da a conocer por medio de la presente orden, considerando que se entiende al realizar al pago de derechos correspondiente.
- La unidad de verificación da conocimiento al cliente que se cuenta con el procedimiento de quejas PC-05, para tratar las quejas y apelaciones el cual podrá solicitar al personal que labora en la unidad de verificación, al cual estará disponible para consulta, a cualquier parte interesada. Además de que puede documentar una queja u apelación por medio del formato FC-09. Cabe señalar que la UV se responsabiliza de reunir y verificar toda la información necesaria.
- La unidad de verificación no se hace responsables por fallas mecánicas y/o eléctricas durante la estancia en las instalaciones; así como no se hace responsable de robos totales o parciales.

EL CLIENTE MANIFIESTA QUE:

- Se obliga a dar las siguientes facilidades a la Unidad de Verificación para que pueda efectuar su trabajo, tales como:
- Entregar la documentación requerida para el servicio de verificación y presentar el o los vehículos a verificar en las instalaciones de la U. V.
- Permitir realizar las observaciones y pruebas que se requieran, conforme a la norma oficial mexicana, así como se compromete al pago del servicio independientemente del resultado de la verificación.
- Se obliga a sacar su vehículo de las instalaciones de la Unidad de Verificación inmediatamente después de la pega del holograma y/o resultado emitido.
- Acepta y se hace responsable de los términos descritos en la presente orden de trabajo al realizar el pago correspondiente.